

ROIS – DECRETO 798 – CAPÍTULO VI
DE LAS SECCIONES Y LOS JEFES DE SECCIÓN ARTÍCULO 47°

El Jefe de la Sección será el docente de la Sección que por simple mayoría resulte electo por voto obligatorio, directo y secreto de los miembros integrantes de dicha Sección y el o los delegados de curso del último año de la carrera.

En caso de empate, se realizará una nueva votación entre quienes obtuvieron igual cantidad de votos.

ARTÍCULO 48°: La elección se realizará con la asistencia, como mínimo del 80% de los docentes de la correspondiente Sección, y al docente que no asistiera a la misma se le computará una inasistencia que la Dirección considerará justificada o injustificada de acuerdo con lo establecido por las normas vigentes.

ARTÍCULO 49°: El docente que resultare electo podrá rechazar la designación en el término de 3 días hábiles a partir del día de la elección.

ARTÍCULO 50°: Cuando se presentara la situación prevista en el Artículo anterior, se convocará a los miembros de la Sección nuevamente para realizar una nueva elección en las condiciones establecidas.

ARTÍCULO 51°: El Director procederá a la designación del jefe de Sección electo, el que asumirá sus funciones el 1º de abril de cada año.

ARTÍCULO 52°: El Jefe de Sección durará un año en sus funciones y podrá ser reelecto por igual período todas las veces que obtenga la mayoría de los votos en las condiciones establecidas.

RAP – DECRETO 4200/15 – TÍTULO IV
DE LOS ACTORES DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL – CAP 1 - ACTORES

Art. 20: Serán funciones y deberes del/la Jefe/Coordinador/referente institucional de la práctica:

- a) Participar en la elaboración del Reglamento de Práctica Docente Institucional
- b) Coordinar el Campo de la Formación en la Práctica Profesional articulando todos y cada uno de los talleres de Práctica Docente.
- c) Diseñar, desarrollar y evaluar el Proyecto del Campo de la Práctica Profesional junto con los/as profesores/as que la integran.
- d) Promover la articulación del Campo de la Formación en la Práctica Profesional con los otros dos campos de la formación, generando -espacios de trabajo compartido y colaborativo entre los/as profesores/as, para la organización de las instancias de prácticas de los/as estudiantes.
- e) Actuar como nexo entre el IFS y las instituciones asociadas.
- f) Viabilizar los encuentros “intra” e “inter” institucionales,
- g) Colaborar con los/as profesores dc los Talleres de Práctica Docente acompañando los procesos de enseñanza y aprendizaje en las distintas etapas formativas de los/as estudiantes
- h) Mediar ante .posibles situaciones de tensión entre los actores institucionales, que se presenten en el transcurso de los Talleres proponiendo estrategias de intervención pedagógica.
- i) Convocar a -Jornadas de trabajo en el marco de la Red para alcanzar acuerdos referidos a enfoques epistemológicos, disciplinares, metodológicos y criterios de evaluación de las Prácticas de los/as estudiantes.
- j) Instrumentar la modalidad administrativa más adecuada para mantener actualizado el registro institucional de estudiantes, distribución en las instituciones asociadas con día y horario, profesores/as del IES responsables, co-formadores y copia de los Convenios.